

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 26-2014-00309

Atendiendo la documental la petición elevada por el apoderado de los demandantes en el asunto de la referencia, conforme lo dispone el artículo 306 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

Librar mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de **LUIS MIGUEL CARVAJAL BUSTOS** y **JOSÉ RAMIRO ARDILA ORTÍZ** en contra de **TRANSPORTES GUERRERO S.A.S.** y **TRANSPORTES GALAXIA S.A.**, de conformidad con lo decidido por esta instancia judicial en sentencia de primera instancia emitida el 10 de septiembre de 2019, y modificada por la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Bogotá el 5 de diciembre del mismo año, sobre las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de \$16.197.637 m/cte por condena impuesta a título de daño emergente.
2. La suma de \$42.528.082 m/cte por condena impuesta a título de lucro cesante pasado.
3. La suma de \$5.050.600 m/cte, por concepto de costas aprobadas en el asunto a través de auto adiado el 9 de julio de 2020.
4. Por los intereses legales del 6% anual de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1617 y 2232 del Código Civil sobre los anteriores montos, causados desde el día en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se verifique su pago por los ejecutado

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFICAR la presente decisión a los extremos demandados de forma personal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndoles que disponen de 5 días para su pago y 5 adicionales para excepcionar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

(3)

JST **JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO**

BOGOTÁ 11 DE FEBRERO DE 2021

PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN

ESTADO ELECTRÓNICO No. 010

Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f18eb2408f8e879647fd920bc728db3cddb5531a8cdc839bc71cc8d36a04c914

Documento generado en 10/02/2021 03:51:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**